



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 6 8 1 ) 29 OCT. 2014

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004,  
y

#### CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección del Sistema Habitacional**, el cual por necesidades del servicio, se hace necesario proveer.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.”*

*En el mismo sentido el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 señala: “Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos, estos podrán ser provistos mediante encargo a empleados de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.” (...)*

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 08 de octubre hasta el 14 de octubre de 2014, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No.

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo”

2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio.

Que durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, en el cual se postulaba para ser encargado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección del Sistema Habitacional**, al señor **HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES**.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.255.860 de Fusagasuga, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Oficina Asesora Jurídica, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 002 de 2011, quien además obtuvo calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño, para ser encargado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección del Sistema Habitacional**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el encargo en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección del Sistema Habitacional**, se requiere terminar el encargo que ha venido desempeñando el señor **HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.255.860 de Fusagasuga, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que fue realizado mediante Resolución No. 0082 del 20 de febrero de 2012.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 359614 del 15 de octubre de 2014, que ampara el encargo para la vigencia 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Terminar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.255.860 de Fusagasuga, efectuado mediante Resolución No. 0082 del 20 de febrero de 2012.

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un encargo de un empleo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al servidor público **HÉCTOR ALEXANDER TORRES MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.255.860 de Fusagasuga, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Oficina Asesora Jurídica, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección del Sistema Habitacional**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

29 OCT. 2014



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly Damaris Cárdenas – Profesional Especializado GTH   
Revisó: Instanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sandoque – Técnico Administrativo GTH / Liliana Rozo - Profesional Especializado GTH / Juan Carlos Morillo – Contratista GTH / Lenin Alejandro Rodríguez – Asesor Secretaría General.   
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General. 